

ACERCA DEL CENTRO DE DETENCIÓN PARA MIGRANTES. DEL PARADIGMA DE LOS DERECHOS AL DE LA SEGURIDAD

Brenda Canelo

Brenda Canelo es Investigadora Asistente del CONICET, ICA, UBA. Docente de las Carreras de Ciencias Antropológicas y de Ciencias de la Comunicación, UBA. Integrante del UBACyT “Los derechos políticos de los residentes extranjeros en las normas y en las prácticas. Argentina: situaciones y debates en los siglos XX y XXI.” <http://migrantropologia.com.ar/>

El 19 de agosto último la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) emitió el comunicado “Complementación estatal contra la irregularidad migratoria” en el que informaba la firma de un acuerdo con el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires para crear un centro destinado al alojamiento de personas infractoras de la Ley Nacional de Migraciones 25.871/04, en calidad de retenidas. Según el mismo comunicado, el centro se iba a erigir en un edificio del barrio de Pompeya previamente acondicionado, cuya apertura se acordaba para el mes de septiembre del corriente año (2016).

La noticia generó profunda preocupación y repudio entre las organizaciones de migrantes, asociaciones de defensa de los derechos humanos, algunos medios de prensa nacionales y extranjeros, académicos, políticos y organismos internacionales, entre otros. No era para menos. Lo que se estaba informando era la inminente creación de un centro de detención para personas en situación migratoria irregular, lo cual implica una falta administrativa, pero no un delito. Y para el general de las personas que residen en Argentina, las faltas administrativas no se controlan ni resuelven con la privación de la libertad.

Ante esto, podríamos pensar que la Ley 25.871 a la que alude el comunicado se orienta a combatir la irregularidad migratoria mediante detenciones, y que este centro vendría a contribuir a ese fin. Pero no. En el espíritu de la ley la expulsión para sancionar la irregularidad migratoria es el último recurso que puede utilizar el Estado, y ello dando intervención previa al Poder Judicial (Art. 61). No se trata, pues, de una posibilidad meramente administrativa.

La Ley Nacional de Migraciones entiende que es el Estado el que debe adoptar medidas tendientes a regularizar a los migrantes (Art. 17). De modo que la irregularidad migratoria y su resolución son responsabilidad de los organismos públicos, antes que un motivo para penalizar a quienes no tuvieran sus papeles en orden. Por esto, por considerar que la migración es un derecho humano (Art. 4), y por garantizar el acceso a la salud, a la educación y a la asistencia social a todas las personas que residan en Argentina, independientemente de su situación migratoria (Art. 6-8), es que nuestra ley migratoria es considerada un ejemplo por las Naciones Unidas, por la Organización de Estados Americanos y por numerosos organismos internacionales especializados en el tema.

Tras la promulgación de la ley, cerca de medio millón de personas accedieron a regularizar su situación migratoria en el marco del Programa Nacional de Normalización Documentaria, conocido como Patria Grande. Medio millón de personas, 423.697 para ser exactos, no son poco. Ocurre que nadie desea estar en situación irregular y que, si el Estado lo torna posible, todos preferimos tener nuestros papeles en orden. Tan simple como eso.

¿Cómo puede entenderse entonces que la DNM, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el de la Ciudad de Buenos Aires coordinen sus esfuerzos para combatir la irregularidad migratoria creando un centro de detención? Bajo el espíritu de la ley vigente parecería más adecuado implementar operativos y centros para informar y regularizar a los migrantes en sus lugares de residencia y trabajo, y ofrecer tasas accesibles para estos trámites. Sin embargo, en los últimos meses se observa la tendencia opuesta: se suspendió el Programa de Abordaje Territorial de la DNM mediante el que se brindaba información acerca de los trámites de regularización, se cerraron delegaciones de la DNM en la provincia de Buenos Aires, los operativos se incrementaron en un 37,2% respecto del 2015¹ y se trataron más bien de “razzias” experimentadas por los migrantes como profundamente atemorizantes, las tasas prácticamente se duplicaron (el costo para gestionar una radicación permanente o una temporaria para nacionales de países MERCOSUR o Estados Asociados pasó de \$600 a \$1000 desde el 23 de septiembre último).

¿Qué implica todo esto? Básicamente una nueva lectura de la migración, ya no como un derecho cuyo pleno goce exige que el Estado viabilice la regularización, sino como un problema de seguridad ante el cual deben incrementarse mecanismos de control y sanción. Dicho en otros términos, en los últimos meses diferentes agencias estatales dejaron de tratar a los migrantes como sujetos de derechos, y pasaron a hacerlo como sospechosos y eventuales delincuentes.

Tal perspectiva se expresa en las preocupantes medidas tomadas por las autoridades nacionales desde diciembre de 2015, pero el viraje acontecido desde entonces fue preanunciado a fines de 2010 por el entonces Jefe de Gobierno de la CABA y actual presidente de la Nación, Mauricio Macri. Es difícil olvidar el estupor que organizaciones y académicos sentimos entonces al escuchar sus declaraciones públicas en ocasión de la ocupación del Parque Indoamericano por cerca de 6000 personas que demandaban soluciones habitacionales a las autoridades. En conferencia de prensa, la máxima autoridad de la Ciudad manifestó entonces: “No podemos seguir tan expuestos como sociedad a una inmigración descontrolada, al avance del narcotráfico, al avance a la delincuencia. (...) La Argentina vive expuesta a una política migratoria descontrolada, donde el Estado no se ha hecho cargo de su rol. (...) Todos los días llegan cien, doscientas personas a Buenos Aires y no sabemos quiénes son porque llegan de manera irregular. Insisto, de la mano del narcotráfico, la delincuencia (...)”²

Esta asociación entre migración y delincuencia por parte de altos funcionarios públicos, frecuente en la década de 1990, era algo que muchos creíamos que no volveríamos a escuchar. Pero ocurrió. Sabiendo que había tierra fértil en amplios sectores de la sociedad, arrojaron la semilla de la criminalización de la migración, y brotó. Pocos años después volvimos a sorprendernos cuando funcionarios de otro signo político hicieron similares declaraciones públicas. Me refiero al ex Secretario de Seguridad Sergio Berni y al senador nacional Miguel Ángel Pichetto quienes en 2012 y 2014, respectivamente, vincularon el delito con la inmigración y propusieron la implementación de políticas más duras contra los

¹ Para más información al respecto, ver http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexP.php?mostrar_novedad=3188

² Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=sUAktmCZA>

inmigrantes.³ En línea con lo anterior, también en 2014 el Poder Legislativo de la Nación aprobó el nuevo Código Procesal Penal cuyo Artículo 35 permite la expulsión del territorio nacional de personas extranjeras en situación irregular sorprendidas en flagrancia de un delito, sin juicio previo. Los nacidos en Argentina no son sometidos a similar castigo.

Puede que lector de estas líneas considere que hay muchos migrantes regionales en el país, que ingresan sin control y que acceden a beneficios públicos gratuitamente. Nada de esto es cierto. 1- El porcentaje de migrantes limítrofes sobre el total de habitantes de Argentina se ha mantenido en torno al 3% desde el censo de 1869: según los datos relevados en 2010 los limítrofes representan el 3,1% de la población (la cifra asciende al 3,5% si incluimos a las personas de origen peruano). Vale destacar que en 1914, en pleno auge de la migración de ultramar, el 29,9% de la población argentina era de origen extranjero. Lo que ocurrió en las últimas décadas es un viraje del destino migratorio: hasta 1960 los migrantes limítrofes se trasladaban estacionalmente para emplearse en las zonas de frontera, pero luego comenzaron a movilizarse hacia los grandes centros urbanos, lo que incrementó su visibilidad desde los centros de poder. 2- No cualquier persona puede ingresar al país: la Ley de Migraciones 25.871 requiere la presentación de documentación que acredite identidad, la inexistencia de antecedentes penales en Argentina y en el país de residencia durante los últimos tres años, y el ingreso legal al país (Art. 26). Sumado a estos requisitos, existe una larga serie de impedimentos para ingresar y permanecer en el país, como haber sido condenado en Argentina o en el exterior por tráfico de armas o personas, de estupefacientes, lavado de dinero, tener antecedentes por actividades terroristas o fomentar la prostitución, entre otros (Art. 29). 3- Los servicios públicos se mantienen con los impuestos que abonamos todos, también los migrantes.

Si la creación del centro de detención anunciada en agosto no obedece al espíritu de la ley migratoria ni viene a resolver una situación “descontrolada” ¿cuál es su objetivo? Básicamente situar en la agenda pública la cuestión migratoria como un problema de seguridad, y a los migrantes como una amenaza. ¿Para quién son los centros de detención si no para delincuentes? Pero los efectos previsibles de la conformación de este dispositivo exceden ese objetivo, y es esperable que se expresen en el incremento de la xenofobia, en la profundización de la vulnerabilidad y explotación de los migrantes, y en el aumento de la discrecionalidad de los agentes públicos. Todo ello bajo la amenaza de denunciarlos para que sean detenidos y expulsados por “irregulares”. Efectos que podríamos catalogar como disciplinantes.

Nada de esto apunta a garantizar derechos, por supuesto, pero tampoco a mejorar el control. Tanto para una cosa como para la otra el camino es facilitar la regularización. En definitiva, como nos muestran las crudas imágenes de Europa o de la frontera entre México y Estados Unidos, la gente no migra ni deja de hacerlo por la legislación vigente allende las fronteras de su país. La aparición de centros donde puedan llevarla detenida tampoco frena su proyecto migratorio. La cuestión es qué hacen los Estados con quienes llegan a sus territorios, generalmente impulsados por las características dramáticas que asume la actual fase de expansión capitalista, y para qué implementan esas políticas.

Hoy es difícil saber “para qué” el Director Nacional de Migraciones (Horacio García) la Ministra de Seguridad de la Nación (Patricia Bullrich) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires (Martín Ocampo) acordaron crear un centro de detención para migrantes. Luego del comunicado del 19

³ Los dichos de Berni se reproducen en http://tn.com.ar/politica/berni-vinculo-el-delito-y-la-inseguridad-a-los-sectores-inmigrantes_270981 y los de Pichetto en <https://notas.org.ar/2014/05/09/pichetto-entre-vicepresidentes-e-inmigrantes/>

de agosto emitieron otros dos que suavizaban el texto original,⁴ dando indicios de que las críticas recibidas hicieron alguna mella, al menos, en su discurso público. Actualmente la noticia y sus modificaciones directamente desaparecieron del portal de la DNM.⁵ El centro de Pasaje Colmo N° 3860 de Pompeya aún no funciona. Pero la lectura de las migraciones que propone el actual gobierno nacional ha quedado explicitada.

Realizado el 4/10/16.

⁴ Para más información al respecto, ver https://www.change.org/p/patobullrich-migraciones-ar-no-a-la-creaci%C3%B3n-de-centros-de-detenci%C3%B3n-de-personas-migrantes-en-argentina?source_location=petitions_share_skip

⁵ Hasta hace pocos días, el comunicado estaba publicado en la sección Noticias de la página de la DNM, exactamente en <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexP.php?noticia=3187>